



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 012-2022-UTEA-AU.

Abancay, 18 de noviembre de 2022.

#### VISTO:

La Resolución de la Asamblea Universitaria N° 011-2022-UTEA-AU de fecha 18 de noviembre de 2022, que declara procedente la reconsideración a la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 008-2022-UTEA-AU de fecha 31 de agosto de 2022, interpuesto por el Mag. Braulio Pérez Campana, por motivo de salud, debidamente probado, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220 que dispone: "De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo";

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 57.5 del artículo 57 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución de la Asamblea Universitaria dispone: "Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario", concordante con el literal e) del artículo 95 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario, del Tribunal de Honor Universitario, Director de Control Interno y Defensor Universitario" y el segundo párrafo del artículo 117 que indica: "El Comité Electoral de la Universidad es elegido anualmente por la Asamblea Universitaria mediante voto personal, obligatorio, directo y secreto de los asambleístas asistentes a la convocatoria. Está constituido por un (01) docente ordinario principal, tres (03) docentes ordinarios entre asociados y/o auxiliares, y por un (01) alumno regular que pertenece al tercio superior. No podrán ser reelegidos para el periodo inmediato siguiente" y en su tercer párrafo del mismo artículo indica: "Los integrantes del Comité Electoral Universitario son elegidos entre los docentes y estudiantes que no sean miembros de la Asamblea Universitaria y Decanos, asumiendo la presidencia el docente ordinario principal";

Que, por Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2022-UTEA-AU de fecha 18 de noviembre de 2022, que declara procedente la reconsideración a la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 008-2022-UTEA-AU de fecha 31 de agosto de 2022, interpuesto por el Mag. Braulio Pérez Campana, por motivo de salud, debidamente







**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 012-2022-UTEA-AU

probado;

Que, en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 16 de noviembre de 2022, la Asamblea Universitaria por mayoría ACORDÓ: elegir al Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román – Docente Ordinario Principal como Presidente del Comité Electoral y como Accesitaria a la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas – Docente Ordinaria Principal;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038 – 2021 – UTEA - CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA - CU (e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ELEGIR**, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 16 de noviembre de 2022, al Dr. **Ramiro Ismael Trujillo Román** – Docente Ordinario Principal como **Presidente del Comité Electoral** y como Accesitaria a la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas – Docente Ordinaria Principal;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.